

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
CYT-		/2026
BOCyL	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 7 DE MAYO DE 2026, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO DE CASTILLA Y LEÓN.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de deporte atribuida a la Comunidad de Castilla y León por el artículo 70.1.33º del Estatuto de Autonomía, y en virtud de los principios rectores de actuación previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre los que destaca el relativo al fomento del deporte y el ejercicio físico en los diferentes niveles y ámbitos con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, viene desarrollando diferentes actuaciones con la finalidad de garantizar el acceso a la práctica físico-deportiva de toda la población y, en particular, de los escolares y de las personas con discapacidad.

El Programa deporte y discapacidad de la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, en vigor desde julio de 2016, ha sistematizado un conjunto de actuaciones encaminadas a conseguir el objetivo de integrar y normalizar la práctica deportiva de las personas con alguna discapacidad. Este programa contempla una serie de medidas dirigidas a la consecución de ese fin, entre ellas, las acciones de sensibilización sobre el deporte y discapacidad, la inclusión federativa y, en definitiva, la promoción y acceso a nuevos deportes que hasta hace poco tiempo era impensable realizar por las personas con discapacidad.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene financiando durante los últimos años una serie de proyectos encaminados a sensibilizar a la sociedad en general, y en particular al colectivo escolar, sobre la práctica deportiva de las personas con discapacidad. Por ello, se hace necesario continuar apoyando actuaciones de promoción deportiva de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, sensibilizando y formando a personas sobre distintas modalidades de deporte adaptado.

Durante el año 2026, la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, con el apoyo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, va a implementar cuatro proyectos de promoción deportiva entre las personas que tienen algún tipo de discapacidad a fin, en unos casos, de iniciarles en la práctica deportiva de manera que puedan alcanzar una mejor calidad de vida y un mayor bienestar social, y en otros, de normalizar la práctica deportiva de estas personas, facilitando el conocimiento de los recursos disponibles para la práctica del deporte adaptado a través de la difusión de los mismos y la formación adecuada por los técnicos y profesionales del deporte en el uso de los mismos, así como sensibilizando a la sociedad desde una perspectiva de igualdad.

Los objetivos generales de estos proyectos son seguir incidiendo en la formación sobre el deporte adaptado y el acceso a la práctica de las distintas modalidades deportivas para las personas con discapacidad como medio de facilitar a estas personas la práctica del deporte en entornos inclusivos, normalizar la práctica deportiva y sensibilizar a la sociedad sobre los valores que transmite el deporte adaptado permitiendo que aquellas puedan acceder sin limitaciones.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de mayo de 2026, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León por importe de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67 000,00 €) para financiar la realización de los proyectos “Tiempos Paralímpicos Castilla y León 2026”, “Programa de Inclusión Federativa”, “Al otro lado, deporte para personas con discapacidad en prisión” y “DiSalud Deporte Adaptado de Castilla y León 2026”, en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2026	1004.336A01.4805C.0	50 250,00 €
2027	1004.336A01.4805C.0	16 750,00 €

Valladolid, 7 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO DE CASTILLA Y LEÓN.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León tiene como objeto financiar la realización de los siguientes proyectos de promoción deportiva para personas con discapacidad: “Tiempos Paralímpicos Castilla y León 2026”, “Programa de Inclusión Federativa”, “Al otro lado, deporte para personas con discapacidad en prisión” y “DiSalud Deporte Adaptado de Castilla y León 2026”.

La finalidad de la subvención es facilitar en condiciones de igualdad y oportunidad el acceso a la práctica deportiva de las personas con discapacidad, normalizando esa práctica y al mismo tiempo sensibilizar a la sociedad sobre los valores que transmite el deporte adaptado.

SEGUNDA. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la organización y desarrollo de los citados proyectos, incluidos los gastos de promoción de la actividad subvencionada.

TERCERA. -Forma de justificación.

1. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de cada una de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º Relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con los conceptos subvencionados. A tales efectos, se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio

equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. El beneficiario, en los justificantes originales no electrónicos, hará constar la expresión "Subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León", la cuantía exacta que resulta afectada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

3º Documentación que acredite el pago de la actividad subvencionada mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del período de justificación.

4º Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5º En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, el beneficiario deberá presentar junto con la documentación indicada en el apartado anterior, los siguientes documentos:

a) De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, el beneficiario deberá presentar declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

b) En el supuesto que tengan la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de

valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

CUARTA. - Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el 31 de enero de 2027, inclusive.

QUINTA. - Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

SEXTA. - Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad beneficiaria y sin necesidad de garantía, el pago anticipado del 75% de la subvención, lo que supone CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (50 250,00€), correspondiente a la anualidad de 2026.

SÉPTIMA. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

OCTAVA. - Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla

y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.